

Expediente: **71/12**

Carátula: **CRUZ HECTOR EDUARDO C/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/06/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30675428081 - *PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

20246713902 - *CRUZ, HECTOR EDUARDO-ACTOR*

90000000000 - *ASOCIACION CIVIL COMUNIDAD INDIA DE QUILMES, -CO-DEMANDADA*

20181858436 - *ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO, -Z-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 71/12



H105021444298

JUICIO: CRUZ HECTOR EDUARDO c/ PROVINCIA DE TUCUMAN Y OTROS s/ ESPECIALES (RESIDUAL).- EXPTE. N° 71/12.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.-

I) Téngase al letrado COLOMBRES,FERNANDO MATIAS por presentado, con el domicilio digital constituido, dásese intervención de ley en el carácter de apoderado general para juicios de HECTOR EDUARDO,CRUZ, en mérito a la copia de poder que acompaña. Por cumplidos los recaudos de ley.

II) Téngase presente la revocación al poder que le fuera conferido al Dr. Cristian Aníbal Fernández.

III) Al pedido de autorización, dado que los expedientes son íntegramente digitales, que los actos procesales, documentos y constancias que conformaren el expediente digital no se imprimen y que las causas de este fuero se encuentran disponible en la página web del Poder Judicial de Tucumán, pudiendo acceder para su consulta sin necesidad de autorización expresa, no resulta necesario autorizar al Procurador Miguel Ángel Corbella, MP 1151 y la Dra. Sofia Rondón, MP 10144 a los fines solicitados. MEB

Actuación firmada en fecha 07/06/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.